



HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASISTENTES DE AULA
EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DPTO. DE TARIJA
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN	DISP. DEL EJEC.
LCC-2 a LCC-2/1	① CÓDIGOS DE CARGO QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON LA PLANILLA DE SUELDOS De la revisión a las partes mensuales de las unidades educativas, Sistema de Planillas (SISPLAN) y el Codificador del plan de estudio, se detectaron discrepancias en el registro de los códigos del personal Por lo tanto, procedemos a mencionar un ejemplo que presenta este error: DISTRITO CERCADO Eusebia López Castro que figura en las partes mensuales con el código de asistente de aula 4082, la misma que desempeña el cargo de portera a la cual le corresponde el código 4083 según el codificador del Plan de estudios y el Sistema de Planillas. En el anexo 1 se muestran todos los otros casos.	Según el D.S. N.º 0813 Art. 20° en el inciso b) las atribuciones de la directora o director de centro o unidad educativa es: Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas del centro o unidad educativa. Asimismo, en la R.M 0001/2023 del subsistema de educación regular en el capítulo IX Disposiciones Transitorias, en el numeral tercero establece que: La información generada por las direcciones de unidades educativas se constituye en declaración jurada.	Esta situación se origina por la falta de control, revisión y supervisión por parte de los directores de las unidades educativas al no percatarse de la información reportada en las partes mensuales que fueron enviadas a las diferentes direcciones distritales.	La diferencia entre la información de las partes mensuales y los datos registrados en el sistema de planillas da lugar a confusión, lo que podría resultar en decisiones erróneas por parte de la dirección, incluyendo un inadecuado reordenamiento de los asistentes de aula.	Se recomienda a la directora de la Dirección Departamental de Educación Tarija, mediante los directores distritales, instruir a los directores de las unidades educativas que previo a la remisión de los reportes de las partes mensuales a las direcciones distritales se efectúe el control, revisión y/o supervisión de los mismos.	

DETALLE	RUBRICA	FIRMA
Elaborado por:	M.C.F.H	
	F.A.O	
	E.S.A.J	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASISTENTES DE AULA
EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DPTO. DE TARIJA
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO	RECOMENDACIÓN	DISP. DEL EJEC.									
LCC-4/3 a LCC-4/4.1	② <u>ASISTENTES DE AULA QUE NO GUARDAN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE ALUMNOS</u> De la revisión a las partes mensuales de las unidades educativas y la R.M 162/01, evidenciamos que la asignación de asistentes de aula no se realizó en proporción y de acuerdo a la cantidad de alumnos efectivos, existiendo en algunos casos demasía y otros casos se encuentran en defecto. Como ejemplos citamos los siguientes: <table><tr><th>Unidades educativas</th><th>N° de Alumnos</th><th>N° de Asistente</th></tr><tr><td>Niño Jesús</td><td>152</td><td>0</td></tr><tr><td>José Manuel Ávila 4</td><td>104</td><td>3</td></tr></table> Los casos relacionados con la observación antes citada se muestran en Anexos 2 y 3.	Unidades educativas	N° de Alumnos	N° de Asistente	Niño Jesús	152	0	José Manuel Ávila 4	104	3	Según la RM 162/01 establece en su Art, 44 inciso d)" Las unidades educativas contarán con asistente de aula para la educación inicial cuando el número de niños en dos cursos sea mayor a 50.	La situación precedente se debe a los siguientes factores: Limitaciones presupuestarias por parte del Gobierno Central para contratar el número necesario de asistentes. Falta de un control adecuado a las unidades educativas por parte de la Direcciones Distritales. Falta de solicitud por parte de los directores de las unidades educativas para la asignación de asistentes de aula.	Los factores anteriores ocasionan: Reducción en la calidad educativa afectando el rendimiento académico. Incremento en la carga de trabajo a los maestros titulares, que pueden verse sobrecargados, llevando un ambiente de trabajo estresante y menos eficiente.	Se recomienda a la directora de la Dirección Departamental de Educación Tarija , gestionar por un aumento en el presupuesto destinado a la educación que contemple la contratación de asistentes de aula en relación a la población estudiantil de cada unidad educativa. Implementar un sistema de control, que permita realizar un seguimiento de la matrícula y la asignación de asistentes en tiempo real. Instruir a los directores de las unidades educativas que observen el reglamento de la dotación de asistentes de aula y tomen en cuenta el mismo para realizar la solicitud correspondiente.	
	Unidades educativas	N° de Alumnos	N° de Asistente												
Niño Jesús	152	0													
José Manuel Ávila 4	104	3													

DETALLE	RUBRICA	FIRMA
Elaborado por:	M.C.F.H	
	F.A.O	
	E.S.A.J	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASISTENTES DE AULA
EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DPTO. DE TARIJA
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO	RECOMENDACIÓN	DISP. DEL EJEC.								
LCC-5	③ <u>ASIGNACIÓN INADECUADA DE ASISTENTES DE AULA CON RECURSOS DEL IDH</u> Efectuada la revisión a las respectivas partes mensuales de las unidades educativas del distrito de Bermejo y R.M N°162/01, evidenciamos que se asignaron asistentes de aula en demasía con recursos del IDH en la gestión 2023. Citamos el caso correspondiente: <table><tr><th>Unidad Educativa</th><th>Nº de Alumnos</th><th>Nº de Asistentes</th><th>Nº de asistentes correspondientes</th></tr><tr><td>Tarija Turno Mañana</td><td>186</td><td>4</td><td>3</td></tr></table>	Unidad Educativa	Nº de Alumnos	Nº de Asistentes	Nº de asistentes correspondientes	Tarija Turno Mañana	186	4	3	De acuerdo a lo establecido en la R.M. N°162/01 artículo 44 inciso d) indica que se debe de asignar un asistente de aula cuando el número de niños en dos cursos sea mayor a 50 para garantizar la viabilidad y calidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Así también en el D.S N.º 2499 establece que los gobiernos autónomos municipales en coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación, podrán utilizar los recursos del impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, para financiar "Consultores Individuales de Línea", que cumplan labores administrativas (secretarías, regentes, niñeras y porteros), en unidades educativas y centros de educación regular, alternativa y especial; fiscales y de convenio.	Lo señalado anteriormente se debe a los siguientes factores: El Director Distrital de Bermejo no coordina la asignación de los asistentes de aula con el Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo en base a las necesidades de las unidades educativas. Asimismo, no existe evidencia de que las unidades educativas hayan efectuado la solicitud correspondiente.	Lo señalado afecta el rendimiento académico ocasionando problemas en la realización de las actividades de las unidades educativas. El aumento de la carga de trabajo para los maestros titulares puede ocasionar que se vean sobrecargados, lo que lleva a un entorno laboral más estresante.	Se recomienda a la Directora Departamental de Educación Tarija, instruir al director distrital de Bermejo coordinar y realizar la solicitud de asistentes de aula al Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo, observando las necesidades de cada una de las unidades educativas. Asimismo, instruir a los directores de las unidades educativas solicitar el asistente de aula en base a los reglamentos establecidos y/o sus necesidades.	
Unidad Educativa	Nº de Alumnos	Nº de Asistentes	Nº de asistentes correspondientes											
Tarija Turno Mañana	186	4	3											

DETALLE	RUBRICA	FIRMA
Elaborado por:	M.C.F.H	
	F.A.O	
	E.S.A.J	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASISTENTES DE AULA
EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DPTO. DE TARIJA
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFFECTO	RECOMENDACIÓN	DISP. DEL EJEC.
LCC-6	④ <u>CONTRATOS DE ASISTENTES DE AULA</u> <u>CON RECURSO DEL IDH QUE NO</u> <u>CUELTAN CON FIRMAS DEL</u> <u>DIRECTOR DISTRITAL.</u> Efectuada la revisión a los contratos con recursos del IDH, a las partes mensuales de las unidades educativas y al Manual de Procesos para la Elaboración de Planillas de Haberes del Servicio de Educación Pública -SEP, se evidenció que todos los contratos de la gestión 2023 del distrito de Bermejo no cuenta con la firma del director distrital. En Anexo 4 se detalla los contratos de las personas que no cuentan con firmas del director distrital.	De acuerdo a lo establecido en el Manual de procesos para la elaboración de las planillas de haberes del servicio de educación pública-SEP, en el numeral 7 indica que la Directora o el Director Distrital podrá solicitar la contratación de personal docente y/o administrativo y así mismo firmar la asignación de los contratos correspondientes del personal para las unidades educativas a fin de garantizar la correcta utilización de los recursos, para los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial del Servicio de Educación Pública como "Consultores en línea" con recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), a través de la Directora o Director Departamental de Educación, quien deberá gestionar ante el Ministerio de Educación su aprobación.	La deficiencia observada se debe a la desatención por parte del Director Distrital en el proceso de la contratación del personal con recursos del IDH y el incumplimiento a lo que se establece en el Manual de procesos para la Elaboración de las planillas de Haberes del Servicio de Educación Pública SEP.	Lo observado anteriormente se debe a la desatención por parte del Director Distrital al no haber firmado los contratos de los asistentes de aula. Al no estar firmados los contratos correspondientes de los asistentes de aula por parte del Director Distrital puede ocasionar responsabilidades por la falta de cumplimiento a sus deberes y asimismo, que los contratos carezcan de la legalidad correspondiente.	Se recomienda a la Directora Departamental de Educación Tarija, instruir al Director Distrital de Bermejo que todos los contratos relacionados con la asignación de asistentes de aula por parte de los Gobierno Autónomo Municipal Bermejo Alcaldía Municipal de Bermejo deben ser firmados.	

DETALLE	RUBRICA	FIRMA
Elaborado por:	M.C.F.H	
	F.A.O	
	E.S.A.J	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASISTENTES DE AULA
EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL NIVEL INICIAL DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DPTO. DE TARIJA
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023
PLANILLA DE DEFICIENCIAS

REF P/T	CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN	DISP. DEL EJEC.
LCC-1/1 a LCC-1/1.1	⑤ <u>PARTES MENSUALES INCOMPLETAS</u> Efectuada la revisión de los archivos de las partes mensuales de Asistencia del Personal Docente y Administrativo, evidenciamos que los mismos no se encontraban en su totalidad y la D.D.E.T no resguarda en archivos dicha información, por lo cual solicitamos a las Unidades Educativas nos provean de los mismos, habiendo obtenido parte de ellos y otros que no se pudo obtener respuesta. Tales casos fueron las siguientes unidades educativas: • San Jorge I • Aniceto Arce Turno Tarde • Luisa Zilveti Antelo • Distrito de Villamontes	Lo señalado va en contra de los principios, normas generales y fundamentales del Control Interno Gubernamental aprobado por resolución N°CGR-1/070/2000, que establece como una de las Normas Básicas de Actividades de Control Interno, el Ambiente de control de los sistemas informáticos: "Para el adecuado ambiente de control de las actividades del centro de procesamiento de datos, se requiere que las mismas sean preparadas con anticipación y programadas, que existan copias de seguridad y procedimientos previstos de recuperaciones de datos y planes de contingencia para afrontar situaciones de emergencia".	Esto se debe a que el responsable de archivos no hace periódicamente una revisión de la documentación y a la falta de un sistema de archivo adecuado que asegure la correcta conservación y fácil localización de la documentación.	La ausencia de estos documentos afecta el análisis y la verificación de la asistencia de los docentes y el personal administrativo, lo que compromete la transparencia en la gestión educativa y podría generar dudas sobre la correcta asignación de recursos o la veracidad de los reportes presentados.	Se recomienda a la directora de la Dirección Departamental de Educación Tarija instruir al responsable de archivos realizar una revisión periódica de las partes mensuales, para garantizar la integridad de la documentación e implementar un sistema de archivo físico y digitalizado que permita un mejor seguimiento y control de los documentos oficiales.	

DETALLE	RUBRICA	FIRMA
Elaborado por:	M.C.F.H	
	F.A.O	
	E.S.A.J	



REUNIONES SOSTENIDAS CON FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: Dirección Departamental de Educación Tarija

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría de Cumplimiento sobre la Asignación de asistentes de aula en relación al número de alumnos en el nivel inicial de las unidades educativas del Dpto. de Tarija.

PERIODO: Entre el 01 de Marzo al 31 de octubre del 2023

FECHA DE LA REUNIÓN: 5 de agosto de 2024

PARTICIPANTES:

De la Comisión de Auditoría:

Maria Cecilia Franco Hiza (**Responsable**)

Erika Seneiya Aramayo Jurado (**Auditora**)

Fabiola Aleman Ovando (**Auditora**)

De la entidad:

Lic. Gonzalo Burry - Técnico de Planillas Salariales

Resumen de asuntos tratados:

Se comprometió a proporcionar las planillas salariales de cada una de las Unidades Educativas de los distritos del departamento de Tarija de la Gestión 2023



REUNIONES SOSTENIDAS CON FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD: Dirección Departamental de Educación Tarija

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría de Cumplimiento sobre la Asignación de Asistentes de Aula en relación al número de alumnos en el nivel inicial de las Unidades Educativas del Dpto. de Tarija.

PERIODO: Entre el 01 de Marzo al 31 de octubre del 2023

FECHA DE LA REUNIÓN: 5 de agosto de 2024

PARTICIPANTES:

De la Comisión de Auditoría:

Maria Cecilia Franco Hiza (**Responsable**)

Erika Seneiya Aramayo Jurado (**Auditora**)

Fabiola Alemán Ovando (**Auditora**)

De la entidad:

Lic. Edwin Anze López - Responsable del Sistema de Información Educativa (SIE)

Resumen de asuntos tratados:

Se comprometió a facilitarnos la información necesaria del Sistema de Información Educativa (S.I.E.) del departamento de Tarija.